



GACETA MUNICIPAL

NÚMERO: 009/2021
REGISTRO NO. CJ-DOGEY-GM-065
AÑO 2021

Temax, Yucatán a 27 de Octubre de 2021.



**¡SIGAMOS
AVANZANDO!**



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Honorable Ayuntamiento de Temax,
Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL CALLE 31 ENTRE 28 Y 30,
COLONIA CENTRO, TEMAX, YUCATÁN, CP. 97510.

Año 2021
Número: 009/2021

Temax, Yucatán a 27 de Octubre de 2021
Publicación Periódica
Registro No. CJ-DOGEY-GM-065

SUMARIO

	PÁG.
1.- ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL “CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”, POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024. -----	2
2.- ACUERDO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA DEL SECRETARIO MUNICIPAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL COORDINADA) QUE CELEBRARÁ EL MUNICIPIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. -----	5



AYUNTAMIENTO DE TEMAX
ESTADO DE YUCATÁN.



M. en C. **ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAX, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:

“Acuerdo para la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, por el periodo de la administración 2021-2024 ”

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Temax, Yucatán, autoriza la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, como un órgano coordinador, supervisor y consultivo en materia de seguridad pública, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación e incremento de la seguridad pública de los habitantes del Municipio de Temax, Yucatán; mismo que para efectos del presente Acuerdo será referido como “El Consejo”. -----

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de sus objetivos, “El Consejo” estará integrado por: -----

- El Presidente municipal, **M. en C. Ángel Antonio González Escalante**, que será el presidente del Consejo; -----
- La Síndico del Ayuntamiento, **C. Lucía del Carmen Osorio Canul**, quien suplirá las ausencias del presidente; -----
- Un Secretario Técnico, que será el secretario del Ayuntamiento, **ING. José Jesús Quiñones Pool**, sólo con derecho a voz; -----
- La Directora de seguridad pública, **C. Pastora de la Paz Berdejo Osorio**, o su equivalente. -

- El Regidor, **C. José Azunción Castillo Canul**, de la comisión de seguridad pública. -----
- Los representantes de las siguientes dependencias del orden estatal:-----
- Instituto de Desarrollo Regional y Municipal; -----
- Secretaría de Seguridad Pública; -----
- Fiscalía General del Estado; -----
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; -----
- Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; -----
- Servicios de Salud de Yucatán. -----
- Coordinación Estatal de Protección Civil. -----
- Los representantes de las siguientes dependencias del orden federal en la demarcación: -----
- Guardia Nacional. -----
- Ejército - Zona Militar. -----
- Fiscalía General de la República. -----
- Instituto Nacional de Migración. -----
- Marina. -----

El presidente del consejo municipal deberá invitar a participar permanentemente en las sesiones a un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y a tres representantes de los sectores privado o social, quienes únicamente tendrán derecho a voz. -----

Los representantes de los sectores privado y social que participen en el consejo estatal con el carácter de invitados permanentes durarán un año en su encargo, pudiendo ser ratificados por el presidente hasta por un periodo más. -----

El presidente del consejo municipal podrá invitar a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, poderes del estado u organismos constitucionales autónomos; a representantes de los sectores privado y social; o a personas que tengan reconocido conocimiento o prestigio en la materia y que puedan aportar opiniones valiosas y ser de utilidad para este. Los invitados participarán en las sesiones del consejo estatal únicamente con derecho a voz.-----

TERCERO.- Los integrantes del Consejo adquieren el cargo de consejeros, teniendo éste el carácter de honorario, no devengarán sueldo alguno, y sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

CUARTO.- El Ayuntamiento proporcionará a “El Consejo”, la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones. -----

QUINTO.- La vigencia de “El Consejo” será por el periodo de la Administración Municipal 2021-2024.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

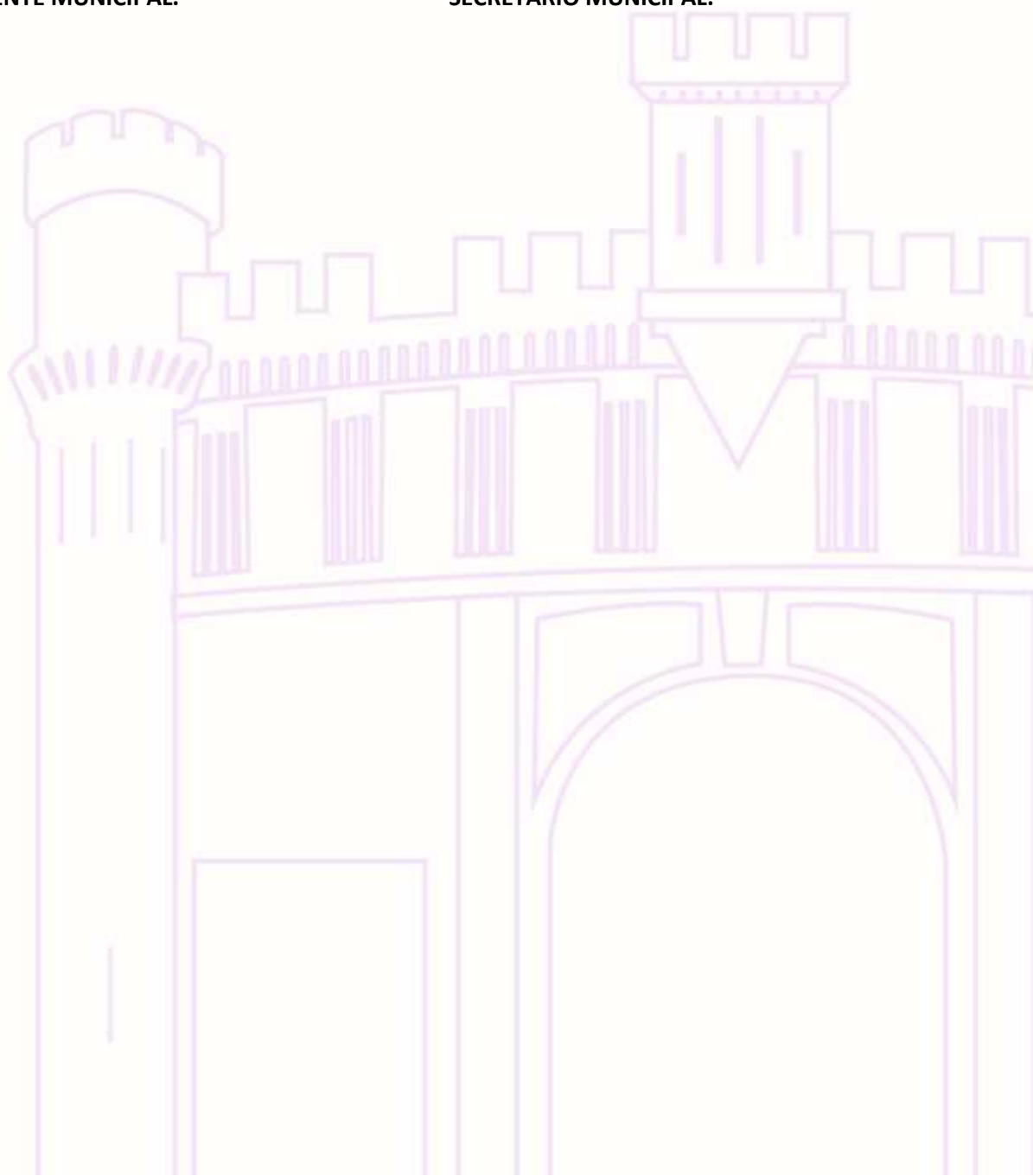
ATENTAMENTE

(RUBRICA)

**M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

(RUBRICA)

**ING. JOSÉ JESÚS QUIÑONES POOL.
SECRETARIO MUNICIPAL.**





**AYUNTAMIENTO DE TEMAX
ESTADO DE YUCATÁN.**



**M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAX, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los Integrantes se aprobó lo siguiente:

“Acuerdo para la Autorización de la suscripción mediante la firma del Presidente Municipal y la del Secretario Municipal del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado”

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.-

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo y Convenio en la Gaceta Municipal. -----

ATENTAMENTE

(RUBRICA)

**M. en C. ÁNGEL ANTONIO GONZÁLEZ ESCALANTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

(RUBRICA)

**ING. JOSÉ JESÚS QUIÑONES POOL.
SECRETARIO MUNICIPAL.**